Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**RESOLUCIÓN No294 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales especialmente de las conferidas por el Decreto 1045 de 1978, demás normas sobre la materia y,

CONSIDERANDO:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los artículos 209 a 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado

El municipio de Sopetrán cuenta con la dependencia Banco de Proyectos en la oficina de planeación donde se encuentran radicados los proyectos IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SOPETRÁN y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.

El municipio de Sopetrán busca contribuir al bienestar animal y salvaguardar la vida de los animales desprotegidos y vulnerables en situación de calle. Para ello se requiere de insumos farmacológicos y agropecuarios que garanticen la correcta ejecución de programas en pro de la calidad de vida de animales domésticos en el territorio.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Dentro de dicho programa se van a realizar jornadas de esterilización y castración en animales de acompañamiento, atención de casos clínicos y cuidado de caninos y felinos, además del suministro de alimento concentrado y aplicación de medicamentos. Dada la falta de conciencia de los propietarios de estos de animales se ha incrementado de manera exponencial la natalidad y la sobrepoblación de éstos se ha convertido en un fenómeno social y de salud pública en el municipio por las enfermedades zoonóticas que se derivan de esta problemática.

Dichas jornadas serán extensivas a cada una de las veredas y corregimientos de Sopetrán y realizadas por el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana, con el fin de brindar cobertura a todo el territorio municipal por la problemática de abandono generalizado.

Cada jornada de sanidad y bienestar para animales vulnerables en zona urbana y rural del municipio tendrá el componente de sensibilización con cada una de las comunidades, siendo claros de la importancia del cumplimiento de la normatividad que ampara a los animales en condición de vulnerabilidad.

Suministros de insumos para bienestar animal, son todos los insumos requeridos para la manutención de semovientes, alimento concentrado entregado a animales en condición de vulnerabilidad y abandono en el municipio, además de los productos farmacológicos necesarios para la realización de esterilización y castración para el control de natalidad en animales de acompañamiento del municipio de Sopetrán con el fin de mejorar la productividad de sus cultivos. En concordancia con la y 1774 de 2016, por la cual se adopta la normatividad para la protección y cuidado de los animales, se distribuirá alimento concentrado comercial y se realizará la atención clínica necesaria con el fin de garantizar el bienestar animal en el municipio de Sopetrán.

El valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **VENTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L. ($ 23.097.975)**

respaldado en los siguientes certificados

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**RESOLUCIÓN No294 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	**FECHA EXPEDICION**	**Rubro**
968	23 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009

El plazo de ejecución para la satisfacción del objeto contractual será **TREINTA (30) DÍAS**. contados a partir de la firma del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa por Tratarse de un Contrato Interadministrativo, de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal c), de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto a contratar será: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DE ACUERDO A LOS PROYECTOS DE INVERSION 202500000000257 – 202500000000238"**

ARTICULO TERCERO: Tener como presupuesto oficial para la contratación que se derive, la suma de **VENTICUATRO MILLONES VENTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 24.021.894)**

respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal:

Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**RESOLUCIÓN No294 DEL 3 DE AGOSTO DE 2026**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	**FECHA EXPEDICION**	**Rubro**
968	23 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTICO: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía de Sopetrán, 3 de agosto de 2026.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Alcaldesa

Revisión jurídica	Felipe Torres Agudelo	Asesor Jurídico	